

ACTA DE REUNIÓN
Código: PM-FT-01
Versión: 05
 Rige a partir de su publicación en el SIG

Acta No				11		No aplica	
Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio		Hora de finalización	
	06	06	2023		8:00 a.m.		6:30 p.m.

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
Oscar Sánchez Jaramillo	Viceministro de Educación de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional
Gloria Mercedes Carrasco Ramírez	Asesora del Despacho del Ministerio de Educación Nacional
Lucy Maritza Molina Acosta	Asesora de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional – Apoyo a Secretaría Técnica
Javier Bolaños Zambrano	Asesor del Despacho del Viceministerio de Educación de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional
Alejandra Ramírez Becerra	Secretaria Privada del Despacho del Viceministerio de Educación de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional
Javier Eduardo Barón Cabrera	Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional
Cristhian Oswaldo Carmona Sánchez	Asesor de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Educación Nacional
Carlos Enrique Rivas Segura	Presidente FECODE
Christian Rey Camacho	Primer vicepresidente FECODE
Martha Rocío Alfonso Bernal	Segunda vicepresidenta FECODE
Domingo José Ayala Espitia	Fiscal FECODE
William Henry Velandia Puerto	Secretario General FECODE
Omar Arango Jiménez	Tesorero FECODE
Fabio Manuel Herrera Martínez	Secretario de Asuntos Jurídicos FECODE
Miguel Antonio Camacho Ramírez	Secretario de Prensa y Publicaciones FECODE
María Eugenia Londoño Ocampo	Secretaria de Género, Inclusión e Igualdad FECODE
Edgar Romero Macías	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte FECODE
Luis Edgardo Salazar Bolaños	Secretario de Relaciones, Intergremiales y Cooperativas FECODE
Isabel Olaya Cuero	Secretaria de Organización y Educación Sindical FECODE
Nelson Javier Alarcón Suárez	Secretario de Relaciones Internacionales FECODE
Víctor Manuel Cabrera Vásquez	Secretario de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos FECODE
Luis Armando Aux Ayala	Secretario de Seguridad Social, Docentes Territoriales y Pensionados FECODE

OBJETIVO DE LA REUNIÓN



Sesión No. 11: Acta parcial de acuerdos sobre 3 puntos del pliego de peticiones.

AGENDA PROPUESTA DE LA REUNIÓN

Saludo e inicio por parte del Dr. Óscar Sánchez Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media. La agenda de la sesión tiene como objetivo avanzar en acuerdos sobre 3 puntos del pliego de peticiones:

No	Punto propuesto
1	Horas extras a Orientadores Escolares.
2	Financiación de la educación pública.
3	Nivelación salarial a etnoeducadores indígenas y de comunidades NARP.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Dentro del término de prórroga del Capítulo Especial de FECODE del pliego de peticiones del 2023 entre el Gobierno Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 160 del 2014, compilado en el artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, se procede a suscribir la siguiente acta con los siguientes acuerdos parciales:

1. **Horas extras a Orientadores Escolares:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 2 *“Dignificación de la Profesión Docente - Incluir en los decretos de salarios de la vigencia fiscal 2023 y en adelante, el derecho a horas extras y el pago de las mismas a los orientadores escolares.”*

Acuerdo: El Gobierno Nacional, en el marco de la dignificación docente y la justicia social incorporará en el decreto de salarios del 2023 y en adelante la asignación, reconocimiento y pago de horas extras a los docentes orientadores. Lo anterior se registrará por las reglas dispuestas para tal fin en el decreto de salarios, entre ellas la disponibilidad presupuestal emitida por el funcionario competente de la secretaría de educación certificada.

2. **Financiación de la educación pública:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 1 *“Política Pública Educativa - Materialización del Acto Legislativo (consensuado) sobre la reforma constitucional al Sistema General de Participaciones S.G.P. (Artículos 356 y 357 de la CPN), de tal manera que se garanticen los recursos necesarios para desarrollar el derecho fundamental a la educación desde el preescolar de tres grados hasta la educación media en los colegios públicos, gratuita, obligatoria, administrada y financiada por el estado. Mantener vigente el artículo 188 de la Ley 1955 de 2019.*

Acuerdo: El Gobierno Nacional reactivará la Comisión de Alto Nivel en un plazo no mayor a 30 días a la firma del presente acuerdo, conforme con lo definido por el artículo 365 de la Ley 2294 del 19 de mayo/2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" y los acuerdos pactados con Fecode, con el propósito de presentar ante el Congreso de la República en el segundo semestre del año 2023 un proyecto de reforma constitucional que incremente real y progresivamente los recursos del SGP para el cierre de brechas.



ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01
Versión: 05
Rige a partir de su publicación en el SIG

- 3. **Nivelación salarial a etnoeducadores indígenas y de comunidades NARP:** De acuerdo con el pliego de peticiones de FECODE se solicita en el marco del punto 2 *"Dignificación de la Profesión Docente - Exigir se restituya y se incluya el parágrafo en los decretos de salarios de 2023 y subsiguientes a los etnoeducadores indígenas para que se haga efectivo el reconocimiento y pago de su asignación salarial mensual de conformidad con el último título obtenido y generar una política de incentivos a esta franja de educadores. El cumplimiento de los fallos de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, en sentencias SU 245 y T 390 de 2021, de la Ley General de Educación (Ley 115/94) y del decreto de salarios 450 de 2022, para garantizarles la estabilidad laboral. Así mismo el respeto de los derechos de ascenso y reubicación de los educadores NARP."*

Constancia de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación: en representación de nuestros afiliados, particularmente etnoeducadores indígenas y tribales, exige que se reestablezca el parágrafo transitorio en el decreto de salarios que reconoce la nivelación salarial por títulos obtenidos para los maestros etnoeducadores y tribales, a efectos de la actualización de su asignación salarial.

Constancia del Gobierno Nacional: El Ministerio de Educación Nacional ante la solicitud de FECODE se compromete a realizar las respectivas consultas en las instancias pertinentes.

TEMAS TRATADOS

1	Acuerdos parciales en horas extra a orientadores escolares y financiación de la educación pública.
---	--

CONCLUSIONES/DECISIONES

1	
---	--

POR EL GOBIERNO	POR FECODE
Oscar Sánchez Viceministro de Educación de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional	 Carlos Enrique Rivas Segura Presidente de FECODE
 Gloria Mercedes Carrasco Ramirez Asesora del Despacho del Ministerio de Educación Nacional	 William Velandia Puerto Secretario General de FECODE